

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 10 FEB 2022

Proceso No. 11001400305020170065200

Atendiendo lo solicitado por el tercero poseedor en escrito que antecede, si bien aún no se ha evacuado la diligencia de secuestro, el vehículo objeto de embargo ya fue capturado y puesto a disposición de este Despacho desde el año 2019, por ello el despacho le dará trámite correspondiente.

Para tal efecto, por Secretaria córrase el respectivo traslado del incidente de oposición, por el término de tres (03) días a los demás intervinientes.

Se reconoce personería al abogado JUAN SEBASTIÁN PÉREZ GONZÁLEZ, como apoderado del señor EVERT HERNÁN DÍAZ NIETO como tercero poseedor, en los términos del poder aportado.

Notifíquese.

*Don Valeria*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (3)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por notificación en el Estado No. 69 de hoy 11 FEB 2022, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.